

CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE ALTO RIESGO TIPO C - ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA

El inicio de este trámite no garantiza una respuesta favorable y depende de el cumplimiento de los requisitos solicitados.

¿QUÉ ES?

Cuando se tenga una tienda de Abarrotes con venta de cerveza es obligatorio hacer el trámite de Cédula de empadronamiento y Licencia de Funcionamiento antes de la operatividad con el objetivo de no ser acreedores a sanciones establecidas en el Reglamento de Comercio, industria y espectáculos del Municipio Libre de Veracruz, Ver.

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

- Cédula de Identificación Fiscal (CIF): (RFC)
- Identificación oficial: (Del propietario o Representante Legal; INE, Cartilla Militar y Pasaporte)
- Acta constitutiva: (solo personas morales)
- Poder Notarial: (solo personas morales)
- Comprobante: (de domicilio, agua o teléfono)
- Contrato: (de arrendamiento en caso de no ser dueño del inmueble o predial vigente en caso de ser dueño del inmueble)
- Fotografías: Del Interior y Exterior del predio
- Formato Multitrámite: (FMU/CAR-03 y FOR/CAR-05)
- Anuencia de protección civil: No inconveniente para operación
- Firma de vecinos: Certificación de firmas para anuencia vecinal para la cédula de empadronamiento y licencia de funcionamiento (Dirección de Gobernación)
- Licencia de uso de suelo: Licencia de Uso de Suelo con Giro Comercial
- Manifestación de Impacto Ambiental: Constancia de No Inconveniencia Ambiental
- Aviso de apertura ante salubridad: Autorización COFEPRIS

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Personas físicas
Personas morales

¿TIENE COSTO?

250.00 UMA

¿TIEMPO DE RESPUESTA Y VIGENCIA?

Tiempo de respuesta: 10 Día(s) hábil(es)
Vigencia del documento resultante: Permanente

¿TIPO DE DOCUMENTO A OBTENER?

Cédula de Empadronamiento Giro C y Licencia de Funcionamiento

DEPENDENCIA QUE AUTORIZA EL TRÁMITE

Dirección de Comercio

OFICINA EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE

Subdirección de trámites y licencias

UBICACIÓN DE LA OFICINA

Grijalva No.34 Esq. Freyre Fracc. Reforma

HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO

De 08:00 am a 15:00 pm

TELÉFONOS

(229) 200-2250 ext.

CONSULTAS

Horario de atención al usuario

De 08:00 am a 15:00 pm

Teléfonos

(229) 200-2000 ext. 3134

QUEJAS

Horario de atención al usuario

De 08:00 am a 15:00 pm

Teléfonos

(229) 200-2065 ext.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículo 5, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento de Comercio, industria y espectáculos del Municipio Libre de Veracruz, Ver.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

Cumplir con los requisitos solicitados. Al año siguiente de la obtención de la Licencia de Funcionamiento, es necesario realizar el pago del refrendo para validar de nuevo la Licencia por el año en curso.

DOCUMENTOS ADJUNTOS

formato_multitramite (1) 2020-11-27 145218.pdf

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

2020-11-27 14:52:31